Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas. trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id un año en oro. 25 id.
Extranjero. . . . 7'50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—*Progreso*, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos. En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningún original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, *A. Lorette*, 61, rue Caumartin.

Año XIX. | Se publica todos los días excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.731

CROMOS.

Hemos recibido una numerosa y variada colección con objeto de poder complacer á cuantos honren nuestra imprenta con sus trabajos en esa clase de impresiones, á precios sumamente económicos.

DOMINGO 3 DE MARZO DE 1889.

El General Salamanca.

Ya anda con rumbo á Cuba el nuevo Capitán General y Gobernador General de nuestra grande antilla, acompañado del Secretario general, tambien electo, D. Pedro Antonio Torres, y con él ván todas las miradas de los verdaderos amantes del pais ávidos de saber si el General cumple *in totum* sus ofertas de meter en cintura á los que hoy explotan aquel desventurado pais y de moralizar los servicios, implantando una administración pura de chanchulos y recta bajo todos conceptos, ó si, como tantos otros que ofrecieron lo mismo, regresará habiendo sido una nulidad más en el número de los impotentes.

Si lo que el General Salamanca ha dicho antes de salir de Madrid á quien á querido oirlo, se cumple, se nos figura que el gobierno de la isla de Cuba vá á entrar en un verdadero camino de saludables reparaciones, porque no ha ocultado que lleva en estudio excelentes proyectos, y que en lo político y en lo económico aspira á obtener la sanción de los buenos patriotas y de las gentes que conocen de cuánto bien es susceptible la isla de Cuba si, con prudencia y constancia, se logra reanimar el espíritu de aquel pais y satisfacer las justas aspiraciones de sus habitantes.

Segun quien conoce á fondo el pensamiento del nuevo Gobernador, dice que ha hecho un exámen comparativo de lo que son los presupuestos de los últimos quince años; de los servicios que existian y ahora se hallan establecidos; de los cambios que puede sufrir su producción y del cultivo que debe llevarse á zonas no roturadas; de las vías de comunicación que deben abrirse; de los puertos que deben prepararse para cuando se rompa el itsmo de Panamá; de las economías que deben hacerse en diversos ramos; todo esto dará al General Salamanca márgen fecunda en que poner á prueba su espíritu español y reformista.

A juzgar por nuestras noticias y las que tiene *La Epoca*, tambien le preocupan los problemas políticos, y por eso lleva el firme propósito de restablecer la mayor armonía entre todos los elementos genuinamente españoles, para que juntos opongan su valeroso empuje á los enemigos encubiertos de nuestra nacionalidad.

La prensa, que en Cuba se ha desprestigiado no poco, tendrá ocasión de saber, que solo dentro de la más severa legalidad le será lícita la censura; pero que el *chantage*, la denuncia anónima, la calumnia y la injuria embozadas á hechos y personas, encontrarán freno en la aplicación de las leyes.

Respecto á los funcionarios públicos, ha manifestado el General Salamanca ideas muy juiciosas. Mientras no se le demuestre que son infidentes ó el por sí no lo averigüe, pueden estar tranquilos; pero los que falten de cualquier modo á su deber, deben esperar el más riguroso castigo. No prevalecerán contra ellos armas cuyo empleo el decoro rechaza; pero no podrán impedir influencias ni compadrazgos que, reconocido un delito, quede impune. Sobre esto el General Salamanca no admite términos medios.

Estos y otros proyectos lleva en cartera el señor Salamanca los cuales y si los cumple, no solo ha de eternizarse en aquel pais su nombre, sino que todos los españoles de verdad, cuantos condenan toda inmoralidad y ansian ver á Cuba libre de torpezas, robos y agiotajes y próspera por su suelo y su régimen, lo aplaudirán único modo de que el nombre de España sea bendecido por sus mismos enemigos y desaparezcan prevenciones que, en parte, son justificadas por culpa de muchos funcionarios que los gobiernos han mandado allí para reponer quebrantos y tapar abujeros abiertos en sus créditos particulares.

Esto desea La Lucha como toda la prensa, y no han de ser nuestros aplausos los últimos al General si cumple su programa.

DESDE PARIS.

28 de Febrero de 1889.

La situación.—Como decíamos el otro dia, un movimiento inusitado se está produciendo en los diversos grupos de la Cámara con tendencias á innovar de una manera radicalísima toda la organización que sirve de base al sistema electoral vigente.

Ahora no se habla de otra cosa entre los diputados republicanos y en la prensa que de la proposición que piensa presentar Mr. Clemenceau, jefe de la izquierda radical, encaminada á evitar la reelección de los diputados que componen la Cámara actual. La primera idea del atrevido proyecto concibiola y diola á conocer al público el periódico *Le XIX siécle*. En el primer momento, pocos fueron los que tomaron la cosa en sério. En un centro como París donde todo pasa por el crisol de la discusion razonada al de la ardiente polémica, era poco probable que un pensamiento que en sí entraña tanto alcance político, dejara de pasar por donde pasan aquí todos los proyectos. Así es como la idea de la no reelección, que al principio se tomó como un simple exabrupto del periódico que la prohijaba, se ha ido abriendo poco á poco camino hasta que ha venido el momento apropósito de hacerla suya uno de los más importantes miembros de la Cámara. ¿Presentará Mr. Clemenceau la proposición? Sus amigos más íntimos aseguran formalmente que sí; nosotros, algo incrédulos en materia de desinterés y de abnegación, nos contentamos con anunciarlo y ponerlo en duda.

El pensamiento, sin embargo, no es nuevo. Esta misma teoría de la no reeleccion fué adoptada ya por la ilustre Asamblea constituyente de la gran revolución en la sesión de 16 de mayo de 1791. Su autor fué el celebre Maximiliano Robespierre, y no hay más que leer el admirable discurso que pronunció en aquella ocasion, para hacerse cargo de las razones que militan quizá en favor de aquella idea, que tan poco se aviene hoy con el desenfrenado egoismo de nuestros hombres y de nuestros tiempos.

Es inútil decir que la prensa afecta al general Boulanger, se revuelve indignada contra la proposición de Mr. Clemenceau. Todos los periódicos de dicha comisión afectan creer que el proyecto no es otra cosa que una maniobra antiboulangista mal disimulada, que se resume así, segun *L' Intransigeant*:

«Nosotros estamos condenados á no volver más al Palacio Borbon (Cámara de diputados); pero puesto que nosotros no podemos volver, que los jefes del Partido nacional (léase boulangista) no vuelvan tampoco.

En realidad cabe preguntar, el proyecto ¿es hijo de un movimiento expontáneo de abnegación y desinterés por parte de sus autores, ó bien es simplemente un rasgo de egoismo y de despecho anticipado, ante la posibilidad de una derrota general en las próximas elecciones? Resuélvalo quien sepa y pueda.

El triunfo de Parnell.—Es el tema más interesante de la conversación del dia. En nuestra correspondencia de ayer, relatamos en breve resumen los extraños incidentes que acaban de producirse en el célebre proceso sobre las acusaciones dirigidas por el *Times* contra el jefe del partido autonomista de Irlanda y sus amigos, acusaciones que han llenado de confusión al antiguo periódico de la Cité y al mismo gobierno, cómplice desdichado de la más odiosa de las maquinaciones políticas.

Un nuevo hecho acaba de demostrar, aun con más fuerza, con cuanta torpeza y con cuanta mala fé, sobre todo, ha obrado en todo este asunto el célebre periódico.

En efecto; en el curso de la audiencia de ayer, sir Richard Webster comunicó al tribunal una carta de Pigott, el conocido falsario, confirmando desde París —donde al parecer se encuentra—que las cartas atribuidas á Parnell y á sus amigos eran apócrifas. Despues de esto, sir Richard Webster declaró de una manera vergonzosa, que daba por retirada del expediente toda esta pretendida correspondencia, lamentándose de que el *Times* la hubiese publicado. Despues, á petición de sir Carlos Russell, su abogado, Mr. Parnell—que se hallaba sentado en el banco de los testigos—se levantó y juró solemnemente que las cartas de referencia no están suscritas por él.

La emoción que estos hechos inesperados han producido en Inglaterra, aumenta todos los dias. La conducta del *Times* es severamente censurada, y todo el mundo está acorde en decir que un escándalo de tal naturaleza debe ocasionar forzosamente la desconsideración de aquel período.

¿Que hará, pues, ahora el *Times*? Disculpado Mr. Parnell ¿desaparecerá de la prensa el célebre periódico?

Las obligaciones de los ferro-carriles de Puerto Rico.—El antiguo ministro de hacienda D. Joaquin Lopez Puigcerver, acaba de ser nombrado administrador de los ferro-carriles de Puerto-Rico. La entrada de este importante hombre público en el consejo de administración de los ferro-carriles de Puerto-Rico, aporta un precioso concurso á la empresa, y atestigua de una manera elocuente el interés con que se mira en la Península todo cuanto atañe á la construcción de esos ferro-carriles que tanto se prestan á desarrollar, en notables proporciones, el comercio y la industria de aquella rica colonia.

La exención de los derechos de aduana concedida al material que será importado para la construcción y explotación de las líneas de la compañia, es una nueva demostración del apoyo que la compañia encuentra cerca del gobierno español.

Es, pues, ciertamente ventajosa la compra de las obligaciones de Puerto Rico al curso actual de dichos valores. Con las garantías que ofrecen y y su privilegio de primera hipoteca, esas obligaciones deben necesariamente—en cuanto sean más conocidas del pequeño capital—acercarse á las demostraciones progresivas que alcanzan las obligaciones del Norte de españa y de Madrid á Zaragoza.

Ultima hora.—Mr. Derondede y Mr. Richard. presidente y Secretario de la Liga de patriotas, acaban de ser arrestados.—*S.*

Desde Viladrau.

26 de Febrero de 1889.

Sr. Director de La Lucha.

Muy Sr. mio: Conforme prometí en mi anterior, continuo poniendo de relieve los servicios que vienen prestando las celosas autoridades de este pueblo.

El Juez municipal, en cumplimiento del art. 28 de la Ley Electoral, se negó á librar las certificaciones que para acreditar el derecho de algunos electores se le reclamaron; el Alcalde se negó á librar copia certificada de las listas electorales, y en desatención al artículo 24 de la citada Ley y á la R. O. inserta en la *Gaceta* de Madrid en 15 del pasado mes y en el *Boletin Oficial* de esta provincia el 17 del mismo mes, negóse tambien dicho Sr. Alcalde á poner de manifiesto el Padrón de vecindad á los vecinos que repetidas veces se lo han pedido, ora en forma amistosa, ora en forma legal y amistosa á la voz; dicho Juez municipal, vive en clase de Guarda-bosque ó guardian en una casa de campo del extremo occidental del término municipal, y solo se deja ver en el pueblo una ó dos veces á la semana, y si las solicitudes que se le dirigen caen en desagrado suyo,—*no es dia de audiencia pública*—contesta dicho señor. Si se le pregunta cuales son los dias que él tiene señalados para audiencia pública,—*bien debes saberlo*—contesta con aquella arrogancia propia de un carcelero. Si se le pregunta donde está el anuncio que se fijó al público señalando los dias y horas de audiencia pública y que desapareció á los pocos dias de haberse fijado, calla y nada contesta. Y lo mismo se observa por el Sr. Alcalde. Este no admite escritos que se le entreguen fuera de la Alcaldía, y raras veces se le encuentra en ella ó sea en la Casa Consistorial, y si se entregan los escritos al Secretario y su lectura no le gusta, dice que los presenten al Alcalde, que él no está facultado para admitirlos.

Volviendo á hablar, como he empezado, de elecciones, no puedo omitir hacer constar: Que el referido señor Alcalde empieza ya sus preparativos para que en las próximas elecciones triunfe la candidatura oficial, y lo mismo hace el Regidor Síndico, pues á demás de aquellas diez inclusiones y diez ex-

clusiones que tanto han dado y dán que hablar en todas las reuniones en este pueblo, por dichos Alcalde y Síndico han sido ya llamados algunos electores á los cuales se han hecho proposiciones que, es posible, sean más tarde explicadas ante el Juzgado, á pesar de lo sensible que nos es el molestar á los Tribunales de justicia.

Segun se nos ha dicho, el Sr. Serrano descansa á pierna suelta y sin vacilaciones sobre la causa que por *estafa, suplantación de firmas y malversacion de caudales* se está intruyendo, porque —dice—el dinero que se ha defraudado no asciende á cuarente duros, y en cuanto á la suplantación de firmas—dice—ni los péritos calígrafos podrán precisar por quien son hechas las firmasque aparecen falsas. Así se me ha contado lo dijo el Sr. Serrano el dia 20 del actual yendo de Arbucias á Hostalrich.

¡Dichosos cuerpos! pero... ¡pobres alma! Y si se castigan en la otra vida los siete pecados capitales y en esta los delitos previstos en algunos artículos del Código Penal, pobres cuerpos y pobres almas.

Puede tener el Sr. Serrano, así como los señores Guardia, Surroca y camarilla sus amigos influyentes; pero ni por eso desconfiamos de la justicia.—*El Corresponsal.*

NOBLEZA HEREDITARIA.

Por más que Martínez de la Rosa haya escrito

Sin mérito no hay nobleza,
lo demás es papelón,
¡pobr e nobleza si pende
de los dientes de un ratón!...

no deja de ser cierto que al hombre generalmente le satisface verse elevado sobre el vulgo por su talento ó por su valor patriótico.

Buena pruebade lo antedicho, es el empeño con que Napoleón primero procuró la alianza por medio de matrimonios entre sus generales ó diplomáticos, y las señoritas perteneeientes á la nobleza más distinguida de Francia.

Pruébanlo tambien, los grandes sacrificios pecuniarios que recientemente han hecho varios industriales notables, para ser condecorados con la cruz de la Legión de honor.

Pero analizando detenidamente los versos del referido poeta, encuentro que realmente,*sin mérito no hay nobleza*, lo que significa que los descendientes de familias privilegiadas antiguamente por sus sacrificios patrióticos, han de procurar sostener el honor de sus antepasados que les legaron títulos gloriosos.

Entre las familias ilustres de Olot cuyos nombres acuden á mi memoria, cuéntanse los Llunas ó Vallgorneras, los Solá Morales, Más de Xexás, Roca, Trinchería, Vayreda de Busquets, Ventós, Soler y Plana de Burgada.

En 1853 fué inhumado en el cementerio de Barcelona, un cadáver en cuya lápida, por disposición de D. Manuel de Pecero, se escribió: «*Aquí yace el muy noble señor D. Jaime Manuel Ferrusola* y *Martí*, abogado natural de Olot.

D. Estévan Paluzíe, en la historia de dicha villa, refiere que la familia Ferrusola ha producido tres sacerdotes de reconocido talento.

Actualmente, el heredero indudable de la referida casa es el capitalista cubano D. Serafín Echevarría y Ferrusola, hermano de uno de los principales ex-jefes separatistas.

Si los datos que he podido recojer no son erróneos, ya que no he visto la documentación por más que se trate de mi familia, pues mi abuelo materno se llamaba Barnó y Ferrusola, su escudo heráldico tiene por distintivo principal una *sola herradura*, de lo que proviene el nombre *Ferrusola*, á causa de que el primer noble de dicha casa venció á varios enemigos de su pátria y de su rey, montado en un caballo casi desherrado á causa de las vicisitudes de aquel dia de combate.

Esto esplica el motivo de que yo tenga empeño en sostener con mi asiduidad, la exploración científica del país que fué cuna de mis ascendientes, y de que procure elevarme con mis escritos á tanta altura como me sea posible, prescindiendo de envidias y calumnias que perdono, porque así debe hacerlo todo hombre que sienta su corazón animado por nobles sentimientos.

Segun el tratado de arte heráldica titulado *Adarga Catalana*, la clase más inferior entre las personas privilegiadas por los reyes, eran los *caballeros;* seguíanles en órden gerárquico los *vervesores*, y así sucesivamente los *nobles* y los *viscondes;* pero á pesar de lo antedicho, suele llamarse *nobles* tanto á unos como á otros.—*I. Igual.*

Noticias locales y generales.

La gente es muy novelera. Porque los Diputados provinciales que componen la Comisión Provincial, y algun otro, celebraron el pasado jueves una jira campestre en una quinta cercana á esta ciudad, ha dado en decir que ese *gaudeamus* lo han dado en honor á la confirmación del auto de procesamiento que, contra sus compañeros, ha dictado la Audiencia territorial, como si los Diputados en cuestión tuvieran tan perdido como todo eso el seso, y no conocieran que esas alegrias suelen, en ocasión y tiempo, tornarse en pesadumbres que caen sobre el corazón con efectos terribles.

Nosotros no creemos que esa jira tuviera tal objeto, y más desde que se dice que á ella asistió el señor Zancada, persona de recto criterio que no se hubiera prestado á tal desahogo en el caso de que se lo hubieran propuesto.

La coincidencia de la mencionada jira inmediatamente á la pronunciación del Auto, ha sido sin duda causa del rumor público, porque si así fuera, habría que añadir á la jira el palco del Teatro en donde por la noche estuvieron los Diputados de la Comisión viendo el baile de máscaras, y tiene tanto de verosimilitud, como la otra versión maligna que hemos oido de que esos señores Diputados se exiben juntos para conseguir que la opinión se fije en ellos y los conozca personalmente.

Siempre la chismografia fué lo mismo, tratándose de personas tan modestas como á las que se hace referencia, y tan ilustradas. Es mucha cosa.

—Se ha ordenado la busca y captura de Miguel Lopez Carricha, Julian de la Gruz Expósito, Manuel Alvarez Martinez y Francisco Comendez Monteniz.

—Parece que se intenta suprimir casi todas las subalternas de Hacienda.

Por Dios, que no toquen al señor Xiol dignísimo Administrador de la de Olot, porque sobre el disgusto que recibirian aquellos vecinos, sería facil que D. Pedro tuviera nerviosidades del disgusto, yeso sería un doble mal que todos lamentariamos.

—Tres son las sociedades corales de Galicia, dos de la Coruña y una de Lugo, que irán á París con objeto de tomar parte en el gran concurso internacional que se celebrará en la capital de Francia con motivo de la Exposición.

Y de Cataluña, ¿cuántas irán?

—El primer tren correo de Barcelona, llegó ayer mañana con algunos minutos de retraso, á causa de haberse averiado la máquina de un tren de mercancias que iba delante de aquel.

—Esta noche celebrarán baile de máscara las sociedades *El Orfeon Gerundense, La Odalisca y Liceo Gerundense.*

—Ayer mañana pasó por esta ciudad en dirección á París y Holanda, la eminente diva Emma Nevada Palmer, que tantos aplausos ha cosechado en el Teatro Principal de Barcelona.

—Sabemos que es cierto cuanto dijimos en nuestro núm. de 16 de Febrero último, respecto á haber presentado la Empresa del gás de esta ciudad ventajosísimas proposiciones para alumbrar por completo sus calles sin mermar, como dijimos, ni uno solo de los faroles que existen colocados y ardiendo toda la noche, y como de dicha proposición se dió cuenta al Ayuntamiento en la sesión del viernes 22 del propio mes, habiendo pasado para su informe á la Comisión correspondiente, podemos añadir hoy que, además, se obliga dicha Empresa, por la suma de 15.000 pesetas al año, á volver á colocar los faroles que por causa de reparaciones ó reedificaciones de casas hayan sido retirados, así como cambiar de sitio los que se juzguen conveniente y colocar algunos otros en los puntos que se consideren más necesarios para la mejor distribución de la luz.

Hemos averiguado tambien, que el actual alumbrado, incompleto y mixto, contándose cuantos gastos al mismo corresponden, cuesta al municipio de 24 á 25 mil pesetas al año, despues de haber gastado el Ayuntamiento en la instalación de la luz eléctrica en la parte alumbrada por este sistema, la importante suma de más de 20 mil duros. Si á esto se añade que lo que resta por hacer, si se quiere alumbrar del propio modo lo que falta y hoy lo está por medio del gás, no bajará su costa de 16, 18 ó tal vez otros 20 mil duros, vale la pena, como dijimos ya, de que tanto la Comisión correspondiente como la Corporación municipal, anteponiendo el interés general de la ciudad á la mezquina cuestion de amor propio, miren con interés y calma este asunto, y la primera con su dictamen y la segunda definitivamente acuerden y adopten lo más conveniente á los intereses generales de la población, que en nuestro concepto, visto el estado económico del Ayuntamiento, será siempre lo más barato.

Como es asunto este de interés tan general para todos, desearíamos verlo tratado con detenimiento y sin pasión.

—Nuestro distinguido y particular amigo el conocido Abogado D. Ramon Almeda, contrajo matrimonio el ventisiete del actual con la simpática y graciosa señorita D.ª Anita Brusi y Llimona. El nuevo matrimonio ha pasado en Perpiñan sus primeros dias de luna de miel, y debió regresar ayer á esta capital en la que reclaman al señor Almeda asuntos perentorios.

A la nueva pareja deseamos muchas felicidades.

—Tres dias que no tenemos el gusto de recibir la visita de *El Monitor* de Barcelona, sin que sepamos la causa.

—Tres cambios de temperatura experimentamos ayer; por la mañana, dia despejado y casi primaveral; á medio dia, nublado; á la una y media llúvia ó chubascos, mejor dicho, y por la tarde cielo de nuevo trasparente aunque zierzo frio.

Noherlesoom tiene anunciado que hoy llegarán á España las borrascas trasatlánticas; de manera, que por adelantado sentimos los efectos de la vanguardia ciclónica.

—Respecto al sensible conflicto existente en Figueras entre el señor Juez del partido y la mayoría de aquellos Abogados, hé aquí lo que dice *La Vanguardia* de Barcelona;

El conflicto de los abogados en Figueras ha tomado nuevo aspecto con la ida á aquella ciudad del señor Calvo, Juez de Santa Coloma, y del señor Mora, magistrado de esta Audiencia Territorial. El nuevo juez ha dado lugar á la solicitud de los abogados que pedian, apoyados en el artículo 875 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se les permitiera firmar los escritos y proveer á su propia defensa. Ayer se recibió ampliación de indagatoria á todos los procesados. El señor Mora, ha comenzado, segun nos escriben, una instrucción sumarísima sobre las causas que han motivado la baja de los abogados. Dicese que tiene el propósito de terminar á la brevedad posible y sin levantar mano. Los vecinos de Figueras, donde los procesados gozan de las mayores simpatias, siguen ansiosos el curso de estas actuaciones, confiando en un resultado satisfactorio.

—Hemos tenido el gusto de estrechar la mano á nuestros amigos de Amer D. Narciso Rigau, Diputado provincial de la clase de suspensos y procesados; D. José Llapart y D. N. Garriga, los cuales regresaron ayer tarde á dicha población.

Tambien hemos tenido el gusto de saludar á uno de nuestros corresponsales de aquella villa, el señor Berenguer.

ALCOHOLES.

Dicen de Madrid, que la Comisión que entiende en el proyecto de reforma de la ley de alcoholes ha convenido las siguientes conclusiones: Supresión de las patentes. Rebaja del impuesto á cincuenta céntimos por grado y hectólitro. La prima de fabricación á 25 céntimos. Franquicia de importación de los alcoholes para Ultramar. Constitución por medio de un decreto, de una numerosa comisión de carácter permanente para la reforma de la ley, abriendo una información nacional el año 1891, ó sea un año antes de terminar el tratado con Alemania.

LA MADRE.

(Á mi querido hermano Luis.)

¿Quieres tu mayor encanto?
¿Quieres tu mas poesia,
Que ver enjugar el llanto
Al pequeñito que cria
La madre, con amor tanto?
¿Quieres tu mayor belleza
Que el ver, con que gran cariño,
Inclinada la cabeza
Mira con amor al niño
Que á silabear empieza?
No hay amor como el de madre
Cuando al niño enseña á hablar,
Ni paciencia comparable
Para hacerle pronunciar
El dulce nombre de padre.
En fin, hermano querido,
Un consejo te hé de dar;
Ámala, pues es sabido,
Que otra no has de encontrar
En el mundo conocido.

Joaquin Ruiz Vicent.

Instrucción Pública.

Ván á proveerse por concurso de ascenso;

En las Baleares.—Escuelas incompletas de niñas de Vileta y S. Juan, con 825 pesetas anuales respectivamente.

Provincia de Barcelona.—Las Elementales completas de niñas de Tarrasa y Vich, con 1.375 pesetas cada una y Granollers con 1.100.

En nuestra provincia.—Las elementales de niños de Amer con 1.100; las de Riudarenas, S. Antonio de Calonje y Vallfogona con 825 respectivamente y las elementales completas de niñas de Puigcerdá y Gombreny en el mismo sueldo que los anteriores.

En la provincia de Lérida.—Las Elementales completas de niños de Agramunt y Alcarráz con 825 y las comple-

tas de niñas del 2.° distrito de Lérida con 1.650 y las de Pobla de Segur y Salás con 825.

Provincia de Zaragoza.—Las Elementales; completa de niños de Pobla de Masaluca con 750 pesetas y las Elementales completas de niñas de Valls con 1.375; Mora de Ebro con 1.100; Cabacés con 825 y Riudecañas con 750 pesetas.

Por el mismo *concurso de ascenso*, ván á proveerse la escuelas completas de no oposición; En las Baleares la completa de niñas de Salsisas con 625 pesetas: en la provincia de Barcelona, las elementales completas de niños de Piedra Sasoliveras y Pujalt con 625 y las elementales de niñas de Rocafort y Castellgali con el mismo sueldo en la de Gerona; las elementales completas de niñas de Masarach con 650 y la Ayundantia de La Escala con 500 sin otro emolumento, y en la provincia de Lérida, las de Cabó, Castelló de Naves, Soriguera y Guixés con 625 cada una; las elementales completas de niñas de Benavente de Lérida y Sudanell con el mismo sueldo, y en la provincia de Tarragona la incompleta elemental de niños de Botarell con las mismas 625.

La esposa de Alejandro de Battenberg.

La señorita Leisinger, con quien, segun dicen algunos periódicos alemanes, se ha casado en secreto Alejandro de Battenberg, nació en Presburgo (Austria) en 1865. Su padre era ayuda de cámara de un general, que fué padrino de la futura cantante. La señorita Leisinger estudió música con el director de la orquesta del teatro de Presburgo, y antes de emprender la carrera teatral, se dió á conocer tomando parte en algunos conciertos en Praga y en Linz. Ultimamente estaba contratada en el teatro de Darmstad. Es rubia, muy guapa y con ojos azules muy expresivos.

Ministros.

Segun una estadística que ha publicado un colega madrileño, hé aquí los ministros que hemos tenido en España desde la revolución de Setiembre á la fecha, contados por épocas.

Desde la revolución á la República.—Prim.—Topete.—Sagasta.—Ruiz Zorrilla.—Figuerola.—Malcampo.—Ayala.—Ardanaz.—De Blas.—Montejo Robledo.—Romero Robledo.—Romero Ortiz.—Echegaray.—Becerra.—Beranger.—Madrazo (Don Santiago).—Mosquera.—Gasset y Artime.—Ruiz Gómez.—Rivero.—Martos.—Moret.—Bassols.—Rey.—Balaguer.—Lorenzana.—D. Manuel Silvela.—Montero Rios.—Angulo.—Elduayen.—Martin de Herrera.—Camacho.—Alonso Colmenares.—Total 33.

Desde la República federal, al golpe del tres de Enero.—Castelar.—Figueras.—Pi Margall.—Salmeron (Don Nicolás).—Salmeron (D. Francisco).—Moreno Rodriguez.—Del Rio.—Tutau.—Suñer y Capdevila.—Palanca.—Carvajal.—Maissonave.—Pedregal.—Ladiko.—Fernando González.—Oreyro.—Anrich.—Estébanez.—González Iscar.—Acosta.—Sánchez Bregua.—Gil Berges.—Sorni.—Soler y Plá.—Total, 24.

Desde el golpe de Estado á la proclamación de Alfonso XII.—Navarro y Rodrigo.—Rodríguez de Arias.—Serrano Bedoya.—García Ruiz.—Total, 4.

Desde la Restauracion.—Martinez Campos.—Silvela (D. Francisco.)—Pidal.—Bustillo.—Bugallal.—Valdosera.—Quesada.—Fuentefiel.—Toreno.—Durán y Lira.—Antequera.—Tetuán.—Pezuela.—Ceballos.—Pavía y Pavía.—Jovellar.—Duque de Mandas.—Cos-Gayón.—Albacete.—García Barzanallana.—Villaverde.—Casa-Valencia.—Venancio González.—Romero Girón.—Sardoal.—Linares Rivas.—Castillo.—Albareda.—León y Castillo.—Núñez de Arce.—Xiquena.—Capdepón.—Canalejas.—Pelayo Cuesta.—Puigcerver.—Gallostra.—López Dominguez.—Valcárcel.—Chinchilla.—Cassola.—Suarez Inclán.—Gamazo.—Gullón.—Total, 43.

Total *ciento cuatro* Ministros de los cuales todos cobran cesantía de *treinta mil reales anuales*, los unos en cambio á sus muchos y buenos servicios, los otros por no haber hecho nada y los restantes por haber contribuido á la desorganización administrativa y á la ruina de la pátria.

Y así anda el pobre pais, que solo por este concepto paga cada año tres millones ciento veinte mil reales.

Auxiliares de la guerra.

El arte de la guerra está enriqueciéndose de dia en dia con nuevos elementos.

Se han ensayado, con resultado satisfactorio, los velocipedos como medios de trasmisión de órdenes, y aún que solo pueden emplearse en caminos en buenas condiciones de conservación, su uso no deja de ser práctico y útil.

Los perros están también en estudio, principalmente en Alemania, para destinarlos al servicio de vigilancia y al de corros en los puestos avanzados.

Francia ha estudiado asimismo las ventajas de este auxiliar, sobre todo como correos, llevando una bolsa colgada al collar. Los perros de guerra conducen también municiones en unas pequeñas alforjas sobre el lomo. Como vigilantes, está probado que avisan la presencia de patrullas enemigas á 300 metros de distancia.

El empleo de los globos ha adelantado poco por estar aún sin resolver el problema de la direción, y el de las palomas mensajeras há tomado ya tal incremento, qué en casi todas las naciones se han creado palomares militares.

Francia gasta anualmente en estos palomares 100.000 francos, y en caso necesario puede contar con el concurso de 150.000 pesetas.

Por último, Alemania ha conseguido que las divisiones de caballería puedan pasar un rio por puentes y balsas construídas por ellas mismas, llevando los elementos necesarios al efecto y sin necesidad del auxilio de los ingenieros.

Ya en 1887, un destacamento alemán de coraceros construyó un puente provisional sobre el Habel, de tres metros de ancho, por el que pasaron sin dificultad dos escuadrones, una pieza enganchada y una compañia de infanteria al paso gimnástico.

También en Rusia se han hecho pruebas de estos puentes con buenos resultados.

Boletin Religioso.

Santo de hoy.
San Emeterio.
Cuarenta horas.
En la Capilla de la Purísim Sangre.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oracion.

TELÉGRAMAS

Madrid, 1.—El ministro de la Gobernación ofrece presentar un proyecto de ley de recompensas á las mujeres é hijos de los médicos muertos en el ejercicio de sus funciones durante la epidemia colérica.

En el tren expreso de Andalucia ha llegado Emilia Villacampa. En la estación esperábanla las Juntas Directivas de los Círculos republicanos y numerosa concurrencia. Al descender del tren Emilia Villacampa, los concurrentes prorrumpieron en entusiastas vivas.

Al descender Emilia Villacampa del coche, en la puerta de su casa fué acometida de un lijero síncope.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

nisterio de la ley en favor de los parientes que estén dentro del tercer grado y pertenezcan á la línea de donde los bienes proceden.

Art. 812. Los ascendientes suceden con exclusión de otras personas en las cosas dadas por ellos á sus hijos ó descendientes muertos sin posteridad, cuando los mismos objetos donados existan en la sucesión. Si hubieren sido enajenados, sucederán en todas las acciones que el donatario tuviera con relación á ellos, y en el precio si se hubieren vendido, ó en los bienes con que se hayan sustituido, si los permutó ó cambió.

Art. 813. El testador no podrá privar á los herederos de su legítima sino en los casos expresamente determinados por la ley.

Tampoco podrá imponer sobre ella gravámen, ni condición, ni sustitución de ninguna especie, salvo lo dispuesto en cuanto el usufructo del viudo.

Art. 814. La preterición de alguno ó de todos los herederos forzosos en línea recta, sea que vivan al otorgarse el testamento ó sea que nazcan despues de muerto el testador, anulará la institución de heredero; pero valdrán las mandas y mejoras en cuanto no sean inoficiosas.

La preterición del viudo ó viuda no anula la institución; pero el preterido conservará los derechos que le conceden los artículos 834, 835, 836 y 837 de éste Código.

Si los herederos forzosos preteridos mueren antes que el testador, la institución surtirá efecto.

Art. 815. El heredero forzoso á quien el testador haya dejado por cualquier título menos de la legítima que le corresponda, podrá pedir el complemento de la misma.

Art. 816. Toda renuncia ó transacción sobre la legítima futura entre el que la debe y sus herederos forzosos es nula, y éstos podrán reclamarla cuando muera aquél; pero deberán traer á colación lo que hubieren recibido por la renuncia ó transacción.

Art. 817. Las disposiciones testamentarias que mengüen la legítima de los herederos forzosos se reducirán, á petición de éstos, en lo que fueren inoficiosas é excesivas.

Art. 818. Para fijar la legítima se atenderá al valor de los bienes que quedaren á la muerte del testador con deducción de las deudas y cargas, sin comprender entre ellas las impuestas en el testamento.

Al valor liquido que los bienes heredita-

Sección sexta.

De las mejoras.

Art. 823. El padre ó la madre podrán disponer á favor de alguno ó algunos de sas hijos ó descendientes de una de las dos terceras partes destinadas á legítima.

Esta porción se llama mejora.

Art. 824. No podrán imponerse sobre la mejora otros gravámenes que los que se establezcan en favor de los legitimarios ó sus descendientes.

Art. 825. Ninguna donación por contrato entre vivos, sea simple ó por causa onerosa, en favor de hijos ó descendientes que sean herederos forzosos, se reputará mejora, si el donante no ha declarado de una manera expresa su voluntad de mejorar.

Art. 826. La promesa de mejorar ó no mejorar, hecha por escritura pública en capitulaciones matrimoniales, será válida.

La disposición del testador contraria á la promesa no producirá efecto.

Art. 827. La mejora, aunque se haya verificado con entrega de bienes, será revocable, á menos que se haya verificado

3.° Si la manea consiste en un usufructo ó renta vitalicia, cuyo valor se tenga por superior á la parte disponible, los herederos forzosos podrán escoger entre cumplir la disposición testamentaria ó entregar al legatario la parte de la herencia de que podía disponer libremente el testador.

Art. 821. Cuando el legado sujeto á reducción consista en una finca que no admita cómoda division, quedará ésta para el legatario si la reducción no absorbe la mitad de su valor, y en caso contrario para los herederos forzosos; pero aquél y éstos deberán abonarse su respectivo haber en dinero.

El legatario que tenga derecho á legítima, podrá retener toda la finca, con tal que su valor no supere al importe de la porción disponible y de la cuota que le corresponda por legítima.

Art. 822. Si los herederos ó legatarios no quieren usar del derecho que se les concede en el artículo anterior, podrá usarlo el que de ellos no lo tenía; si éste tampoco quiere usarlo, se venderá la finca en pública subasta, á instancia de cualquiera de los interesados.

rios tuvieren, se agregará el que tenían todas las donaciones colacionables del mismo testador en el tiempo en que las hubiere hecho.

Art. 819. Las donaciones hechas á los hijos que no tengan el concepto de mejoras se imputarán en su legítima.

Las donaciones hechas á extraños se imputarán á la parte libre de que el testador hubiese podido disponer por su última voluntad.

En cuanto fueren inoficiosas ó excedieren de la cuota disponible, se reducirán según las reglas de los artículos siguientes.

Art. 820. Fijada la legítima con arreglo á los dos artículos anteriores, se hará la reducción como sigue:

1.° Se respetarán las donaciones mientras pueda cubrirse la legítima, reduciendo ó anulando, si necesario fuere, las mandas hechas en testamento.

2.° La reducción de éstas se hará á prorrata sin distinción alguna.

Si el testador hubiere dispuesto que se pague cierto legado con preferencia á otros, no sufrirá aquél reducción sino después de haber aplicado éstos por entero al pago de la legítima.

Sin embargo, podrán éstos disponer de una parte de las dos que forman la legítima, para aplicar como mejora á sus hijos y descendientes legítimos.

La tercera parte restante será de libre disposición.

Art. 809. Constituye la legítima de los padres ó ascendientes la mitad del haber hereditario de los hijos y descendientes. De la otra mitad podrán éstos disponer libremente, salvo lo que se establece en el artículo 836.

Art. 810. La legítima reservada á los padres se dividirá entre los dos por partes iguales: si uno de ellos hubiere muerto, recaerá toda en el sobreviviente.

Cuando el testador no deje padre ni madre, pero sí ascendientes de la línea paterna y materna, se dividirá la herencia por mitad entre ambas líneas, si fueren del mismo grado: siendo de grado diferente, corresponderá por entero á las más próximos de una ú otra línea.

Art. 811. El ascendiente que heredare de su descendiente bienes que éste hubiere adquirido por título lucrativo de otro ascendiente, ó de un hermano, se halla obligado á reservar los que hubiere adquirido por mi-